



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 433-2020-R-UNAS

Tingo María, 22 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 125/2020-DGA-UNAS-TM, de fecha 20 de octubre de 2020, emitido por el Director General de Administración. Reg. 4055 S.G.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 125/2020-DGA-UNASTM, del Director General de Administración, solicita la designación del comité de selección para ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SERVIDOR DE RED Y COMPLEMENTOS PARA EL "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, a través del Oficio N° 1064-2020-UA-UNASTM. de fecha 19 de octubre de 2020, el Director de Abastecimiento, solicita designación de Comité de Selección para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SERVIDOR DE RED Y COMPLEMENTOS PARA EL "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, el artículo 43° 2° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece; *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*.

Contando con el Oficio N° 125/2020-DGA-UNASTM., y Oficio N° 1064-2020-UA-UNASTM., en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a los miembros del comité de selección para ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SERVIDOR DE RED Y COMPLEMENTOS PARA EL "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE



## RESOLUCIÓN N° 433-2020-R-UNAS



SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", como sigue:

### MIEMBROS TITULARES

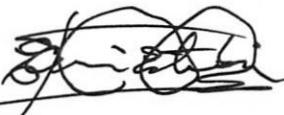
CARLOS LUIS QUINTO LOPEZ	PRESIDENTE
ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO	MIEMBRO
ERLE OTTO JAVIER BUSTAMANTE SCAGLIONI	MIEMBRO

### MIEMBROS SUPLENTE

GONZALO POLICARPIO MELENDEZ GUERRA	PRESIDENTE
ANGEL VILLAREAL TAPIA	MIEMBRO
WILFREDO ALVA VALDIVIESO	MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL